



DECRETO ALCALDICIO N° 3.696 /

QUILLON, Septiembre 30 de 2021.-

VISTOS:

1. Instrucción verbal del Administrador Municipal;
2. Decreto alcaldicio N° 1.239 de fecha 11.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Director de Control;
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Ley N° 19.880 de mayo de 2003, que establece bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.202,1 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna;
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES** de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. La licencia médica presentada por el Director de Control, don Daniel Coloma Hueico;
2. Que de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 1.239 /2020 que designa subrogancia del cargo de director de control, individualizando primeramente a un funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas y en segundo lugar, al director de SECPLAN, ambos funcionarios trabajando en temas del presupuesto municipal año 2022, lo que requiere más dedicación por lo importante de la materia;
3. La necesidad de dar continuidad al servicio se hace necesario modificar de manera excepcional el orden de subrogancia del cargo señalado;

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** en forma excepcional el orden de subrogancia del cargo de Director de Control, debiendo tomar dicha función la tercera subrogante según lo señalado en Decreto Alcaldicio N° 1.239 de fecha 11 de marzo de 2020, la funcionaria **YANET TOBAR GONZALEZ**, Escalafón Profesional, Grado 10° E.M.S., quien deberá asumir las funciones y obligaciones en dicha dirección a partir de hoy 30 de septiembre, por los días de ausencia del titular.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **NOTIFIQUESE** a la funcionaria individualizada en el punto anterior del presente Decreto Alcaldicio, quien deberá asumir el cargo del titular, con sus derechos y obligaciones propias, por los días señalados. Cúmplase por Secretaría Municipal.
4. **DERIVESE** copia del presente decreto a todas las direcciones, departamentos y unidades municipales, como también a los servicios incorporados Departamento de Educación y Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- FUNCIONARIA
- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- D. CONTROL
- DIDECO
- D.A.F.
- PERSONAL
- SECMU